



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 327 /25 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.646, año 2025, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS PTA. INFRACCION (SARGENTO PRIMERO RIOS, FRANCO GABRIEL) RAWSON 2024 (EXPTE N° 222/2025 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la Nota N° 12/23 SA (División Armamento y Equipo – Sección Armas) labrada por el perito mecánico Luna, quien da cuenta que el día 13/11/2023 el Sargento Rios Franco hace entrega de la pistola marca TAURUS, modelo TH9, ARM-CACO, serie TKY8595, apreciándose que se le han sustituido partes que no se corresponden con el modelo del arma, ocasionando el deterioro de la misma, no resguardando debidamente el bien de la repartición a su cargo;

Que las actuaciones fueron analizadas a fs. 142), mediante Dictamen N° 282/2025 de la Asesoría Legal de la Policía, compartiendo el criterio de la instrucción de sancionar al Sargento Primero Ríos, conforme lo establecido en el Art. 26° inciso 17) del RDPV;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 336/2025 AAI – SA- JP, la cual obra a fs.147/148), sancionando al Sargento Ayudante Franco Gabriel RIOS, clase 1984, DNI N° 31.007.376, con 21 días de arresto, sin perjuicio del servicio, por infracción al Art. 26° inc.17 del Régimen Disciplinario Policial, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 151);

Que a fs. 152/154) obra descargo presentado contra la Resolución mencionada precedentemente, el cual fue rechazado mediante Resolución N° 425/2025 (AAI.SA)-JP, manteniéndose incólume la sanción impuesta;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se pronuncia a fs.166) mediante Dictamen N° 37/25, haciendo lo propio

el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 89/25 CF, entendiendo ambos, que debe procederse en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71;

Que en tal sentido, se dictó el Acuerdo N° 244/25 TC, confiriéndole vista de las presentes actuaciones al Sargento Ayudante Franco Gabriel RIOS, clase 1984, DNI N° 31.007.376, a los efectos de que produzca el descargo correspondiente dentro del término de quince (15) días;

Que dicho acto administrativo se encuentra debidamente notificado a fs.172);

Que a fs. 177/181), obra descargo presentado por el Sargento ayudante Ríos, contra el Acuerdo N° 244/25 TC, el cual es remitido a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal para su correspondiente análisis;

Que a fs.183), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 47/25, considerando que corresponde desestimar el planteo formulado en las presentes actuaciones, encontrándose suficientemente acreditada la existencia del perjuicio fiscal originado en la conducta negligente del agente sumariado, por lo que sugiere se imponga el cargo en los términos del art. 54° de la Ley V N° 71;

Que mediante Dictamen N° 147/25 CF, a fs. 184) interviene el Contador Fiscal, estableciendo el valor total del cargo en \$ 1.014.300.-;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Sargento Ayudante Franco Gabriel RIOS, clase 1984, DNI N° 31.007.376, por la suma total de PESOS UN MILLON CATORCE MIL TRESCIENTOS- (\$ 1.014.300.-).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-



Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

No

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES